



FECHA:	22 de septiembre de 2022
---------------	--------------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2019-00260-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Michael Douglas Lizcano Torra

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se requiera a BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO W y BANCO FALABELLA, a fin de que informen por qué no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante proveído adiado 19 de septiembre de 2019, comunicada mediante oficio No. 0219-20 de fecha 10 de julio de 2020, enviado vía correo electrónico el 13 del mismo mes y año.

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer

**JENIFFER BERNARD BARRETO
SECRETARIA**